40

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 03 de noviembre de 2004

ACUERDO No. 022
Octubre 25 de 2004

"POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

SONIA LUCIA CARVAJAL GARCES
Alcaldesa Municipal (E).

Escaneado con CamScanner

ACUERDO Nº 022
(Octubre 25 de 2004)

POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor:
Presidente Honorable Concejo
Honorables Concejales
Ciudad

Que la Constitución Nacional, en el título VIII capitulo V, consagran las jurisdicciones especiales de justicia de paz.

Que el articulo 247 de la Constitución Política, establece que la Ley podrá crear jueces de paz encargados de resolver, en equidad, conflictos individuales y comunitarios, y, que podrán elegirse por votación popular.

Que en desarrollo del articulo mencionado en el considerando anterior, el Congreso de la República expidió la ley 497 del 10 de febrero de 1999, por la cual se crean los Jueces de Paz y se reglamentan su organización y funcionamiento.

Que es competencia de esta Corporación, expedir el presente acuerdo, por iniciativa del señor Alcalde de la ciudad Doctor UBERNEY MARIN VILLADA, La Personera Municipal doctora NIDIA RODRIGUEZ MUÑOZ y EISENHOWER D'JANON ZAPATA Presidente del Colegio de Jueces de Paz y Reconsideración respectivamente, instituciones organizadas en la capital del departamento y nuestra municipalidad.

Que mediante la Resolución 2543 de Junio 4 de 2003, emanada del Consejo Nacional Electoral, reglamentó la elección de los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración.

Que el presente proyecto de acuerdo ésta dando cumplimiento a lo establecido por la Ley y es así como estamos aplicando la Resolución número 2543 de Junio 4 de 2003.

Desde la creación de la jurisdicción de Paz en el municipio de Dosquebradas, se han obtenido resultados que han beneficiado la justicia ordinaria y es así como esta se ha visto descongestionada en un veinte (20%) por ciento, solo con un pequeño número de jueces cinco (05), sin recursos económicos de ninguna índole, con el apoyo de la administración municipal. Pero de las insuficiencias que se han presentado durante el desarrollo de la justicia de paz, esperamos contar con una administración municipal

Escaneado con CamScanner

comprometida con el pueblo y sus dirigentes, por cuanto la jurisdicción de Paz se ha convertido en una herramienta amiga para solucionar los conflictos de las partes a un costo mínimo y casi que nulo.

Es importante explicar que el número de jueces a elegir en cada una de las zonas no es igual, por cuanto en algunas de estas no se eligieron jueces y en otras el número elegido no es el que corresponde al ordenado por la Resolución número 2542 de Junio 4 de 2003. Este Acuerdo pretende llenar el vacío dejado con la anterior elección y que para efectos de instrucción, divulgación y capacitación, son suficientes seis (06) meses.

En la actualidad los jueces tienen un récord de más de tres mil seiscientos sesenta y ocho (3668) casos de los cuales el noventa y siete punto cinco por ciento (97.5%), han sido conciliados y el dos punto cinco por ciento (2.5%) han terminado en fallo.

El Colegio de Jueces de Paz que funciona en el municipio de Dosquebradas y sus integrantes esta haciendo un esfuerzo para que la Jurisdicción de Paz, se establezca en el departamento de Risaralda y es así como sirvió de apoyo al Concejo Municipal de Pereira, Cartago y Santa Rosa de Cabal en la elaboración de los proyectos de acuerdo.

También cabe anotar que el Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, no ha sido ajeno a la problemática que vive nuestro municipio y fue así como dio vía libre al Acuerdo número 026 de 2000 y esperamos que en esta oportunidad tenga igual valor civil para darle las herramientas necesarias a la ciudadanía en la solución rápida y pacífica a sus conflictos.

Se anexa la división de zonas electorales y puestos suministrados por la Registraduría municipal del estado civil conforme a la distribución hecha en la última elección llevada a cabo en octubre 26 de 2003.

Atentamente,

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

NIDIA RODRIGUEZ MUÑOZ
Personera Municipal

EISENHOWER D'JANON ZAPATA VALENCIA
Presidente del Colegio de Jueces de Paz

Escaneado con CamScanner

ACUERDO Nº 022
(Octubre 25 de 2004)

POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el articulo 247 de la Constitución Política, el artículo 11 de la ley 497 de 1999, Resolución 2543 de Junio 4 de 2003 expedida por el Consejo Nacional Electoral.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Convocar a elecciones para Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración en las circunscripciones electorales del Municipio de Dosquebradas Risaralda así:

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL COMUNA 1:

Otún, El Balso, Las Vegas, La Graciela, La Esneda, La Badea, Inquilinos, Minuto de Dios, Villa Alexandra, Pedregales, El Ensueño.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL COMUNA 2:

El Paraíso, San Gregorio, San Rafael, Olaya Herrera, Coogemela, Valher, Fabio León, La Cabaña, Pío XII, Los Leones, El Carmen, Los Cámbulos, Alonso Valencia, Villa Fanny, La Aurora, El Japón, Santiago Londoño, Camilo Mejía Duque, Los Héroes, Casa del Pobre, Bloque M, Vela I y II, Los Abedules, Altos de Santa Mónica, Las Garzas, Villa Clara, Villa Alquin, Villas de Santa Mónica, Villa Clara, Panorama Center, Diana Turbay, Saturno, La Sultana, La Okarina.

Escaneado con CamScanner

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL COMUNA 3:

Los Olivos, Campestre A, B, C, D, El Refugio, Tairona, El Oasis, Torres del Sol, Villa del Campestre, Maracay, Urbanización La Macarena.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL COMUNA 4:

Santa Isabel I, II y Poblado, Lucitania, Santa Clara, Pasadena.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL COMUNA 5:

El Prado, Muebles Pereira, Terranova, Normandía, Cocoli, Horizontes, Mandalay, La Floresta, Agrupación Santa Mónica, Santa Mónica, La Pradera, Rincón del Lago, La Campiña, Las Palmitas, Los Lagos- Procasa, Los Rosales, Las Violetas, Portal de Santa Mónica, Los Almendros, Castellar de Santa Mónica, Catalina, Manzardas, El Remanso, El Arco Iris, San Simón, Barlovento, La Pradera Alta, Las Quintas de Don Abel, La Pradera Alta II, Marabel, Apartamentos Santa Mónica, La Calleja, Prado Verde, Diego Jaramillo Cuartas.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL COMUNA 6:

Los Arrayanes, Inducentro, Tarena, San Félix, Buenos Aires, Guayacanes, La Primavera, El Recreo, Villa Helena, Villa del Campo, Sociedad Playa Rica, Garma, Félix Montoya, Playa Rica, Villa Turi, Villa Perla, Villa Mery, La Estación, Montana, La Pilarica, Villa Diana.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL COMUNA 7:

El Progreso, Los Cámbulos (Molinos), Los Molinos, Pablo Sexto, Milán, Urb. Rafael, García Herreros, Bosques de Milán, Villa de los Molinos, Torredales, Girasol, Villa del Pilar I y II, Villalón, Balalaika, Jardín Colonial I y II, Las Colinas, Jardines de Milán, Santa Lucia, Coomnes, Quintas de Jardín Colonial, Casas de Milán

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL COMUNA 8:

El Mirador, Modelo, Nueva Granada, Maglosa, Barro Blanco, Guadualito, San Diego, Versalles, Villa Tula.

Escaneado con CamScanner

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL COMUNA 9:

Puerto Nuevo, Camilo Torres I, II y III, Bella Vista, Sinai, La Mariana, Divino Niño Jesús, Los Libertadores, Cesar Augusto López Arias, El Prado, Solidaridad por Colombia, Júpiter, Mercurio, Venus I y II, Villa María, Los Alpes, Luis Carlos Galán Sarmiento, La Independencia, El Zafiro, Portal de los Alpes, Emmaus, Zaguán de las Villas.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL COMUNA 10:

Carlos Ariel Escobar, La Romelia, Galaxia, Las Acacias, Los Pinos, Los Guamos, El Bosque- Carbonero, La Floresta, Estación Gutiérrez, La Romelia Alta, Villa Carola, Bosques de la Acuarela, Lara Bonilla, El Rosal, El Chico, Villa Colombia, La Semilla, Tejares de la Loma, Nuevo Bosques de la Acuarela, Urbanización Agua Azul, Laureles Coomevip, Bombay, Quintas del Bosque.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL COMUNA 11:

Los Milagros, Siete de Agosto, Santa Teresita, La Castellana, Arturo López, La Soledad, La Capilla, Los Naranjos, El Diamante, Primero de Agosto.

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL COMUNA 12 (Centro):

La Carmelita, San Fernando, Guadalupe, San Nicolás, Centro Administrativo, Fca. Paños Omnes, Casa de la Cultura, Cruz Roja, Barrio Buenos Aires 1ª Mz. Sobre la Av. Simón Bolívar entre B. Guadalupe y la Q. Molinos, Barrio Los Naranjos 1ª Mz sobre la Av. Simón Bolívar entre la Q. Molinos y la Q. La Soledad.

VEREDAS

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA RURAL OCCIDENTAL:

El Cofre, El Estanquillo, La Esperanza, La Fría, La Palma, Las Hortensias, Nueva Independencia, La Argentina, El Chaquiro, Santa Ana Alta, Santa Ana Baja, La Unión, La Esmeralda, La Cima, Filo Bonito, La Rivera, Agua Azul, Boquerón.

Escaneado con CamScanner

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA RURAL ORIENTAL:

El Rodeo, La Primavera, Alto del Oso, Sabanitas, Molinos, Buena Vista, La Divisa, Naranjales, Frailes, Comuneros, Alto del Toro, Gaitán.

PARAGRAFO: La Registraduría adoptará los puntos de votación en las respectivas zonas de circunscripción electoral a fin de darle mayor facilidad a los ciudadanos electores.

ARTÌCULO SEGUNDO: En todas las circunscripciones electorales urbanas de las comunas 2, 3, 6, 7, 8, 9 11, 12 y las circunscripciones electores rural oriental y rural occidental se elegirán por los ciudadanos de las comunidades en la respectiva circunscripción electoral dos (2) Jueces de Paz y dos (2 Juez de Paz de Reconsideración, de candidatos postulados específicamente para ese cargo, de acuerdo con lo ordenado en la Resolución Nº 2543 de Junio 4 de 2003.

PARAGRAFO: En las circunscripciones electorales de las comunas 1,4,5 y 10, se elegirán Un (1) Juez de Paz y dos (2) Jueces de Reconsideración, toda vez que allí ya existe un Juez de Paz.

ARTICULO TERCERO: Convocar a elecciones de Jueces de Paz y de Jueces de Paz de Reconsideración en el Municipio de Dosquebradas (Risaralda), para el día 29 de Mayo de 2005.

ARTICULO CUARTO: Podrán votar en las elecciones de Jueces de Paz y de Jueces de Paz de Reconsideración, todos aquellos ciudadanos que aparezcan en el último censo electoral conformado inmediatamente antes de la elección expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTICULO QUINTO: Los Jueces de Paz y los Jueces de Paz de Reconsideración, elegidos se posesionaran el quince (15) de Junio de 2005 ante el Alcalde Municipal para completar el periodo conforme a la ley 497 de 1999 que finalizará el 1 de Julio de 2006.

ARTICULO SÉXTO: Sin perjuicio de la financiación de la justicia de paz por parte del Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo ordena el artículo 20 de la Ley 497 de

Escaneado con CamScanner

1999, el Municipio de Dosquebradas podrá, dentro de lo permitido por las normas presupuestales y con fundamento en el parágrafo único, artículo 21 de la misma Ley, financiar el proceso de elección, los programas pedagógicos y de capacitación a los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración.

ARTICULO SÉPTIMO: Inscripción de candidatos: La inscripción de candidatos a Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración, deberá efectuarse ante el Personero Municipal correspondiente desde el momento que entre en vigencia el presente Acuerdo hasta cincuenta y cinco (55) días antes de la elección conforme al código electoral vigente. Las inhabilidades e incompatibilidades serán las contempladas en el artículo 15 y 18 de la Ley 497 de 1999.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las demás disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Dosquebradas Risaralda en la Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2004.

NESTOR ALONSO GONZALEZ SALAZAR
Presidente

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº 022
(Octubre 25 de 2004)

"POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN."

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Primera (1ª), el día 22 de julio de 2004, y remitido a plenaria para segundo debate, el día veinticinco (25) de octubre del año 2004, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: OCTUBRE26 DE 2004

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo N° 022 de octubre 25 de 2004, al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy veintiséis (26) de octubre de dos mil cuatro (2004).

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner